



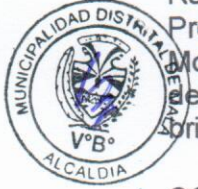
# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 309-2017-MDM

Mala, 08 de mayo de 2017

### VISTO:

El informe N° 156-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, remitiendo la Propuesta de Modificación Presupuestal según N° 069, 070, 071, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 081, 082; que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2017, a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias, correspondientes a actividades y proyectos.



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático.

Que, el Artículo 40° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece lo siguiente:

*Numeral 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.*

*Numeral 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).*

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y de conformidad con el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de ley;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos Notas de Modificación Presupuestal notas N° 069, 070, 071, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 081, 082; que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2017 por el importe total de **S/ 445,679.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 Soles)**, correspondiente al rubro **07** Fondo de Compensación Municipal por S/ 304,000.00, rubro **09** Recursos Directamente Recaudado por S/ 3,000.00, rubro **08** Impuesto Municipales por S/ 104,500.00, rubro **18** Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones por S/ 32,000.00, rubro **00** Recursos Ordinarios por S/1,204.00, rubro **13** Donaciones y Transferencias por S/.975.00; a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias correspondientes a actividades y proyectos; y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.pe







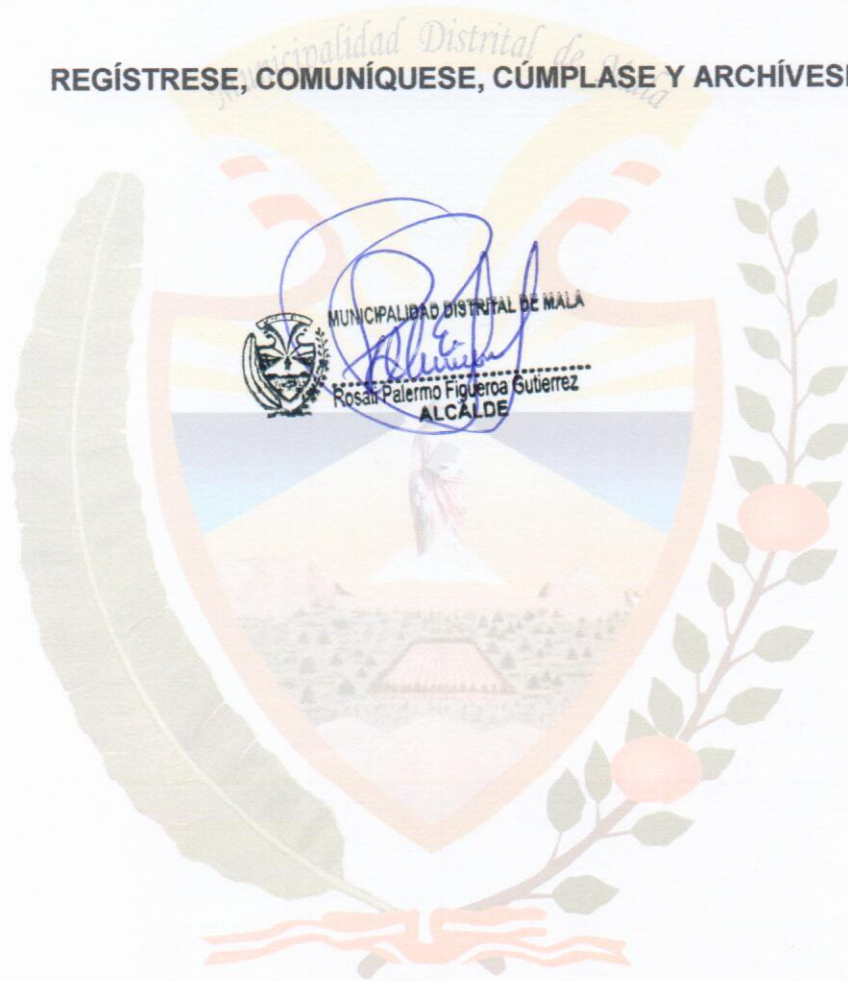
# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de abril del año 2017.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, después de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



C.c  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
GPPRCI  
Archivo.

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe